

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.658

Lunes 18 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1761967

---

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**NOMBRA A DON JUAN CARLOS MOLINA GUZMÁN EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE ÑUBLE**

Núm. 3.- Santiago, 9 de marzo de 2020.

Vistos:

Los artículos 32° y 35° de la Constitución Política de la República, el decreto con fuerza de ley N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Establece Funciones y Estructura del Ministerio de Agricultura; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto con fuerza de ley N° 17, de 8 de junio de 2018, que crea cargos directivos en planta de personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y de los Servicios que indica; el decreto N° 2, de 28 de febrero de 2020 del Ministerio de Agricultura, que acepta renuncia voluntaria, de don Ruy Fernando Bórquez al Cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Ñuble, y el oficio reservado N° 1, de 2020, del Intendente Regional de Ñuble y las resoluciones Nos 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 9 de marzo de 2020, a don Juan Carlos Molina Guzmán, cédula de identidad N° 12.661.871-9, como titular en la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Ñuble, en el Grado 4° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio el funcionario nombrado asumirá sus funciones a contar del día 9 de marzo de 2020, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Se adjuntan antecedentes para dar cumplimiento con los artículos 12° y 13°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, ítem 01.

5. A la persona individualizada en el N° 1, le corresponderá la asignación por responsabilidad superior de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Pinochet, Subsecretario de Agricultura.